



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARIA DE  
ESTADO DE JUSTI  
DIRECCIÓN GENERAL D  
RELACIONES CON LAS  
CONFESIONES  
SUBDIRECCIÓN GENEI  
DEL REGISTRO Y RELACI  
INSTITUCIONALES

O F I C I O

S/REF. 1923-SG/A  
N/REF. REGISTRO ENTIDADES RELIGIOSAS  
FECHA 15 de Abril de 2010  
ASUNTO SE COMUNICA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN.

D. [REDACTED]  
IGLESIA GNOSTICA  
[REDACTED]  
28024-POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)



Con fecha 13 de Abril de 2010, el Sr. Director General de Relaciones con las Confesiones, por delegación del Sr. Ministro de Justicia, ha acordado lo que sigue:

"Vista la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha 27 de abril de 2009, así como la documentación que la acompaña por D. [REDACTED], en nombre y representación de la entidad denominada IGLESIA GNOSTICA, con domicilio en CARTAGENA (MURCIA), Jabonerías, 26, 1º, por la que formula petición de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, teniendo en cuenta que se cumple cuanto se previene en los artículos 2º, letra A), y 3º del Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas, este Ministerio ha acordado que se inscriba la mencionada entidad en la Sección General del citado Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

El ejercicio, en su caso, de actividades no amparadas por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y por el Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, habrá de atenerse a lo dispuesto para dichas actividades en el ordenamiento jurídico general.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá

C/Los Madrazo, 28  
28014 - MADRID  
Tel.: 91 523.70.42  
Fax: 91523.94.21



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARIA DE  
ESTADO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RELACIONES CON LAS  
CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-Madrid, 13 de Abril de 2010.- El Ministro.- P.D. Orden Ministerial de 2 de Diciembre de 2008.- (B.O.E. de 25 de Diciembre de 2008).- EL SR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CONFESIONES.- Firmado y rubricado.”

En cumplimiento de dicho acuerdo se ha procedido, en la mencionada fecha, a la inscripción de la referida entidad en el Registro de Entidades Religiosas, habiéndole correspondido el número 1923 –SG/A , de la Sección General, Grupo A.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN,

  
Fdo.: 

